



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

# PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLIV

Miércoles, 6 de julio de 1977

Núm. 152

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil. Texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuademación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

## SECCION TERCERA

Núm. 4.837

### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

*Extracto de las resoluciones adoptadas por el Pleno de esta Corporación en su sesión extraordinaria del día 14 del actual junio.*

Acta anterior. — Fue leída el acta de la sesión extraordinaria del día 3 del actual.

Excusas de asistencia. — Excusó su asistencia el Iltr. señor Diputado don Ignacio Boné de Sandoval.

#### Comisión de Gobierno

Aceptar la renuncia presentada por el Iltr. señor don Ignacio Boné de Sandoval como Diputado provincial de esta Corporación.

#### Comisión de Urbanismo

Conceder una subvención de pesetas 2.000.000 al Ayuntamiento de Cariñena con destino a obras en instalaciones deportivas.

#### Comisión de Cultura y Educación

Conceder una subvención de hasta 5.000.000 de pesetas al Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina con destino a fines educacionales.

#### Comisión de Obras Públicas

Tomar en consideración el proyecto de puente sobre el río Ebro en Escatrón, por un presupuesto de contrata de 35.599.282 pesetas.

—Tomar en consideración el proyecto de puente sobre el río Ebro entre Sástago y Alborge, por un presupuesto de contrata de 35.899.703 pesetas.

—Tomar en consideración, a efectos

de lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley de Régimen Local, el proyecto de vía provincial de Novillas a la carretera de Alagón a Tudela, en la que se construirá un puente sobre el río Ebro, por un importe de contrata de 68.023.704 pesetas.

#### Comisión conjunta de Obras Públicas y Hacienda y Patrimonio

Acordar la participación en el Convenio para la redacción de un proyecto de construcción de una vía paralela de los Pirineos.

#### Comisión de Hacienda y Patrimonio

Convocar concurso para la contratación de los trabajos planimétricos y parcelarios de las travesías y accesos a núcleos urbanos que afectan a vías provinciales, y aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas.

—Convocar concurso de obras de ordenación jardín Escultura y zona celda Bécquer, en el monasterio de Veruela.

—Convocar concurso de obras de restauración de cillería, zaguán y demolición de adosados a la cocina antigua, en el monasterio de Veruela.

—Acuerdos relativos a expediente de expropiación, iniciado por el Ayuntamiento de Zaragoza, de fincas propiedad de esta Corporación provincial con el fin de ser destinadas a zonas verdes, equipamiento y construcción de viviendas sociales.

—Aprobar el anteproyecto de presupuesto extraordinario destinado a financiación de obras incluidas en el Plan de inversión pública adicional, aprobado por la Comisión Interprovincial de Planes Provinciales.

—Expediente de habilitación de crédito y partida en presupuesto especial del Servicio de Recaudación de Contribuciones del año 1977, con cargo al superávit de la liquidación del año 1976, por un importe de 119.149 pesetas.

—Expediente de habilitación de crédito, así como refuerzo de consignación en otra, en el presupuesto ordinario de 1977, por transferencias de sobrantes que se estiman.

#### Comisión conjunta de Hacienda y Patrimonio y Cooperación y Planes de Obras y Servicios

Expediente de contratación de obras de abastecimiento, distribución y saneamiento de Ariza, con un presupuesto de 8.052.328 pesetas.

—Expediente de contratación de obras de mejora del abastecimiento y distribución del Ayuntamiento de Ateca, con un presupuesto de 1.135.941 pesetas.

—Expediente de contratación de las obras de abastecimiento, distribución y saneamiento de Berbedel (Ayuntamiento de Lucena de Jalón), con un presupuesto de 1.642.708 pesetas.

—Expediente de contratación de reforma del abastecimiento de agua de Cetina, con un presupuesto de 4.333.796 pesetas.

—Expediente de contratación de obras de abastecimiento, distribución y saneamiento de Embid de la Ribera (Ayuntamiento de Calatayud), con un presupuesto de 7.827.685 pesetas.

—Expediente de contratación de las obras de abastecimiento, distribución y saneamiento de Huérmeda (Ayuntamiento de Calatayud), con un presupuesto de 9.593.314 pesetas.

—Expediente de contratación de las obras de ampliación y mejora del abastecimiento y red de distribución de La Almunia de Doña Godina, con un presupuesto de 10.421.779 pesetas.

—Expediente de contratación de las obras de abastecimiento, distribución y saneamiento de Pastriz, con un presupuesto de 16.220.005 pesetas.

—Expediente de contratación de las obras de abastecimiento, distribución y saneamiento de Pomer, con un presupuesto de 6.719.276 pesetas.

—Expediente de contratación de las obras de abastecimiento, distribución y saneamiento de Purroy (Morés), con un presupuesto de 3.395.872 pesetas.

—Expediente de contratación de las obras de abastecimiento, distribución y saneamiento de Torres (Ayuntamiento de Calatayud), con un presupuesto de 6.525.195 pesetas.

—Expediente de contratación de las obras de abastecimiento, distribución y saneamiento de Valtorres, con un presupuesto de 5.628.697 pesetas.

—Expediente de contratación de las obras de distribución de agua y saneamiento de Buberca, con un presupuesto de 7.815.188 pesetas.

—Expediente de contratación de las obras de distribución de agua y saneamiento de Contamina, con un presupuesto de 2.718.221 pesetas.

—Expediente de contratación de las obras de distribución y saneamiento de Fuentes de Jiloca, con un presupuesto de 11.340.326 pesetas.

—Expediente de contratación de las obras de distribución y saneamiento de La Joyosa y Marlofa (Ayuntamiento de La Joyosa), con un presupuesto de 10.127.530 pesetas.

—Expediente de contratación de las obras de distribución y saneamiento de Monreal de Ariza, con un presupuesto de 10.783.116 pesetas.

—Expediente de contratación de las obras de distribución y saneamiento de Monterde, con un presupuesto de 4.811.104 pesetas.

—Expediente de distribución y saneamiento de Trasobares, con un presupuesto de 14.335.322 pesetas.

—Expediente de contratación de las obras de distribución y saneamiento de Urrea de Jalón, con un presupuesto de 13.347.632 pesetas.

—Expediente de contratación de las obras de distribución y saneamiento de Velilla de Ebro, con un presupuesto de 5.256.512 pesetas.

—Expediente de contratación de las obras de saneamiento de Alforque, con un presupuesto de 1.710.935 pesetas.

—Expediente de contratación de las obras de saneamiento de Cinco Olivas, con un presupuesto de 2.689.628 pesetas.

—Expediente de contratación de las obras de instalaciones de depuración bacteriológica de aguas de Arándiga, Alhama de Aragón y Terrer; Bijuesca, Calatorao y Chodes, y Villalengua, con un presupuesto total de 565.061 pesetas.

—Expediente de contratación de obras de tratamiento superficial con lechada asfáltica en caminos de la Diputación, con un presupuesto de pesetas 16.191.172.

—Expediente de contratación de obras de transformación de firmes de Balconchán al camino vecinal Used-Tortuera-Daroca, de Calmarza a carretera Cetina-Jaraba y de Layusta a carretera de Molina-Daroca (tramo de Zaragoza), con un presupuesto de pesetas 12.777.551.

—Expediente de contratación de obras de urbanización avenida de la Paz, en Tarazona, con un presupuesto de 9.438.452 pesetas.

—Expediente de contratación de obras de urbanización de la calle Iglesia, en Tarazona, con un presupuesto de 1.874.607 pesetas.

—Expediente de contratación de obras primera fase de complejo deportivo, en Tarazona, con un presupuesto de 15.998.580 pesetas.

—Aprobar el proyecto y pliegos de condiciones de las obras de cubrimiento del río Queiles, en Tarazona, con un presupuesto de 8.380.000 pesetas.

—Aprobar proyecto y pliegos de condiciones de las obras de alumbrado público en las carreteras de Zaragoza, Soria y Tudela (barrio de Tórtolas), en la localidad de Tarazona, por un presupuesto de 2.638.334 pesetas.

—Aprobar proyecto y pliegos de condiciones de las obras de construcción de un colector y estación depuradora en Cariñena y acordar su contratación por concurso-subasta.

#### Comisión de Cooperación y Planes

Tomar en consideración, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley de Régimen Local, el proyecto de mejora y acondicionamiento del camino 501, de Daroca a Murero, cuyo presupuesto asciende a pesetas 37.391.782.

Diligencia. — La pongo yo, el Secretario general, para hacer constar que los dictámenes que anteceden fueron aprobados en la sesión extraordinaria del día 14 de los corrientes.

Zaragoza, 17 de junio de 1977. — El Secretario, José-María Gimeno.

## SECCION CUARTA

Núm. 4.978

### Delegación de Hacienda de Zaragoza

#### CONVENIOS FISCALES

Para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia se transcribe el siguiente acuerdo adoptado por esta Delegación de Hacienda con fecha 24 de mayo de 1977:

"Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorga la Orden ministerial de 28 de julio de 1972, modificada por la de 19 febrero de 1975, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Almacenistas de Papel y Cartón, con limitación a los hechos imponibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto general de tráfico de empresas, por las operaciones exclusivamente de comercio al por mayor (incluido papel pintado y cartón); no se comprenden la manipulación de papel o cartón ni las ejecuciones de obras de colocación de papel y otros elementos de decoración, integrada en el sector económico-fiscal número 3.341, para el período anual 1977 y con la mención Z-13.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponibles: Venta mayoristas.

Artículo: 3.º TR.

Bases tributarias: 370.000.000.

Tipo: 0'40 por 100.

Cuotas: 1.480.000.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos se fija en 1.480.000 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Volumen de operaciones.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos: el primero en 20 de junio de 1977, y el segundo, en 20 de noviembre de 1977, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponibles objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustará a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial, creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1966, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley general Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972".

Zaragoza, 23 de junio de 1977. — El Administrador de Tributos, (ilegible)



Núm. 4.979

Para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia se transcribe el siguiente acuerdo adoptado por esta Delegación de Hacienda con fecha 20 de junio de 1977:

"Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorga la Orden ministerial de 28 de julio de 1972, modificada por la de 19 febrero de 1975, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Tintorería y Limpieza de Ropa, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto general de tráfico de empresas, por las operaciones de prestación de servicios de tintorería, integrada en el sector económico-fiscal número 2.654, para el período anual 1977 y con la mención Z-38.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos imponible dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponible: Prestación servicios.

Artículo: 3.º TR.

Bases tributarias: 96.772.500.

Tipo: 27 por 100.

Cuotas: 2.612.858.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponible convenidos se fija en 2.612.858 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Volumen real de operaciones, censo laboral, número de operarios y grado de mecanización.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos: el primero en 20 de junio de 1977, y el segundo, en 20 de noviembre de 1977, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponible y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponible objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para

la ejecución y efectos del mismo, se ajustará a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial, creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley general Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972".

Zaragoza, 23 de junio de 1977. — El Administrador de Tributos, (ilegible).

Núm. 4.980

Para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia se transcribe el siguiente acuerdo adoptado por esta Delegación de Hacienda con fecha 24 de mayo de 1977:

"Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorga la Orden ministerial de 28 de julio de 1972, modificada por la de 19 febrero de 1975, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Fabricación Material Instalaciones Eléctricas, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto general de tráfico de empresas, por las operaciones de fabricación y venta de cables conductores, reactancias y otro pequeño material, destinado a instalaciones eléctricas, así como las ejecuciones por encargo de productos del sector, integrada en el sector económico-fiscal número 7.426, para el período anual 1977 y con la mención Z-39.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos imponible dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponible: Ventas a mayoristas.

Artículo: 3.º TR.

Bases tributarias: 300.000.000.

Tipo: 2 por 100.

Cuotas: 6.000.000.

Hechos imponible: Ventas a minoristas.

Artículo: 3.º TR.

Bases tributarias: 80.000.000.

Tipo: 2'40 por 100.

Cuotas: 1.920.000.

Hechos imponible: Ejecución de obra.

Artículo: 3.º TR.

Bases tributarias: 10.000.000.

Tipo: 2'70 por 100.

Cuotas: 270.000.

Totales, 390.000.000 y 8.190.000.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponible convenidos se fija en 8.190.000 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Personal empleado y volumen de operaciones.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos: el primero en 20 de junio de 1977, y el segundo, en 20 de noviembre de 1977, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponible y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponible objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustará a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial, creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley general Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972".

Zaragoza, 23 de junio de 1977. — El Administrador de Tributos, (ilegible).

## SECCION CUARTA

Núm. 4.984

Recaudación  
de Contribuciones

## ZONA 4.ª DE LA CAPITAL

## Notificación de embargo de fincas

Don Jesús Sordo Pastor, Recaudador de Tributos del Estado en la expresada Zona;

Hace saber: Que en expedientes individuales de apremio administrativo, seguidos por esta Recaudación contra los sujetos pasivos que luego se dicen, ha sido practicada con fecha de hoy la siguiente

"Diligencia. — Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado expediente administrativo de apremio contra los deudores que a continuación se expresan y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes a los deudores que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

## E P I L A

Deudores, naturaleza y situación  
de las fincas

## Agustín Adiego

Finca rústica sita en el paraje "Cabezo Blanco", de este término municipal, polígono 30, parcela 18, cultivo VS-4.ª, de superficie 33 áreas 75 centiáreas. Linderos: N., José Rodríguez Román; S., Angeles Lana García; E., José Rodríguez Román, y O., María Adiego Muñoz. Líquido imponible, 101,25 pesetas.

Importe de los débitos: 2.902 pesetas, por cuota, recargos y costas, por el concepto de Seguridad Social Agraria del año 1973.

## Mariano Bazán Zapater

Finca rústica sita en el paraje "Putiño", de este término municipal, polígono 7, parcela 63, cultivo VS-3.ª clase, de superficie 40 áreas 60 centiáreas. Linderos: N., Ayuntamiento; S., Ayuntamiento; E., senda, y O., Ayuntamiento. Líquido imponible, 203 pesetas.

Importe de los débitos: 4.390 pesetas, por cuota, recargos y costas, por el concepto de Seguridad Social Agraria de los años 1973 a 1976.

## José Bernadans Monteagudo

Finca rústica sita en el paraje "Putiño", de este término municipal, polígono 7, parcela 168, con cultivo C-2.ª clase, con una superficie de 41 áreas, y cultivo V-3.ª clase, de 18 áreas, y C-3.ª clase, de 54 áreas. Linderos: N., Ayuntamiento; S., camino de Putiño; E., Jesús Martínez Martínez, y O., Ayuntamiento. Líquido imponible, pesetas 796.

Importe de los débitos: 4.212 pesetas, por cuota, recargos y costas, por el concepto Seguridad Social Agraria de los años 1973 a 1975.

## Juan Bravo Bravo

1.ª Finca rústica sita en el paraje "Matarrones", de este término municipal, polígono 29, parcela 93, cultivo CR-3.ª clase, de superficie 12 áreas. Linderos: N., Pascuala Lorente Navarro; S., Carmelo Lorente Anadón; E., acequia, y O., Josefa Adiego Moreno. Líquido imponible, 912 pesetas.

2.ª Finca rústica sita en el paraje "Royales", de este término municipal, polígono 29, parcela 18, con cultivo CR-2.ª clase, con una superficie de 14 áreas 10 centiáreas, y FR-2.ª clase, de 1 área 50 centiáreas, y AR-1.ª clase, de 2 áreas. Linderos: N., barranco; S., riego; E., Santos Navarro Lorente, y O., Marcos Gómez Calvo. Líquido imponible, pesetas 1.461.

Importe de los débitos: 5.593 pesetas, por cuota, recargos y costas, por el concepto de Seguridad Social Agraria de los años 1973 a 1976.

## José Calvo Adiego

1.ª Finca rústica sita en el paraje "Cabezo Blanco", de este término municipal, polígono 32, parcela 24, cultivo VS-3.ª clase, de superficie 51 áreas 25 centiáreas. Linderos: N., Domingo Pérez Pellicer; S., Vicente Ejea Rodríguez; E., Gregorio Sanz Juste, y O., Domingo Pérez Pellicer. Líquido imponible, 256,25 pesetas.

2.ª Finca rústica sita en el paraje "Cabezo Blanco", de este término municipal, polígono 32, parcela 27, cultivo EP-2.ª clase, de superficie 32 áreas 50 centiáreas. Linderos: N., Felipe Gracia Sanz; S., María-Luisa Sobreviela Roncal; E., María-Luisa Sobreviela Roncal, y O., Vicente Ejea Rodrigo. Líquido imponible, 19,50 pesetas.

Importe de los débitos: 4.909 pesetas, por cuota, recargos y costas, por el concepto Seguridad Social Agraria de los años 1973 a 1976.

## José Calvo Anadón

Finca rústica sita en el paraje "Cabezo Blanco", de este término municipal, polígono 31, parcela 11, cultivo VS-4.ª, superficie 95 áreas. Linderos: N., término de Lumpiaque; S., E. y O., Ayuntamiento. Líquido imponible, pesetas 285.

Importe de los débitos: 6.794 pesetas, por cuota, recargos y costas, por el concepto de Seguridad Social Agraria, de los años 1973 a 1976.

## Viuda de Antonio Correas Marco

Finca rústica sita en el paraje "D. Nueva", de este término municipal, polígono 33, parcela 87, cultivo VS-3.ª clase, superficie 70 áreas. Linderos: N., Justo Sanz Bazán; S., Rafael Vigata Casinos; E., término de Lumpiaque; O., Estado. Líquido imponible, 350 pesetas.

Importe de los débitos: 5.763 pesetas, por cuota, recargos y costas por el concepto de Seguridad Social Agraria, de los años 1973 a 1976.

## Francisco Domínguez Domínguez

Finca rústica sita en el paraje "Royales", de este término municipal, polígono 6 parcela 217, con cultivo CR-2.ª clase y una extensión de 24 áreas; FR-1.ª clase, 6 áreas, y AR-2.ª clase, 20 áreas. Linderos: N., barranquillo; S., Rasal; E., Melchor Lorente Domínguez,

y O., Pedro Correas Lorente. Líquido imponible, 3.330 pesetas.

Importe de los débitos: 3.189 pesetas, por cuota, recargos y costas por el concepto de Seguridad Social Agraria del año 1974.

## Elejandro Egez García

Finca rústica sita en el paraje "Suñén", de este término municipal, polígono 3, parcela 244, cultivo CR-3.ª clase, superficie 29 áreas. Linderos: N., Angel Barraqueta Ortubia; S., Jesús Echeverría Viruete; E., Santos Lázaro Sola, y O., Tomasa González Ejea. Líquido imponible, 2.204 pesetas.

Importe de los débitos: 4.834 pesetas, por cuotas, recargos y costas por el concepto de Seguridad Social Agraria de los años 1974 a 1976.

## Julio Egea Roncal

Finca rústica sita en el paraje "Alefetes", de este término municipal, polígono 25, parcela 225, cultivo VS-3.ª clase, superficie 38 áreas 75 centiáreas. Linderos: N., Pablo Bernad Ondiviela; S., Julio Pueyo Lázaro; E., camino, y O., Tomasa Bernad Ondiviela. Líquido imponible, 193,75 pesetas.

Importe de los débitos: 4.331 pesetas, por cuota, recargos, y costas, por el concepto de Seguridad Social Agraria de los años 1973 a 1976.

## Santiago Gascó Serrano

Finca rústica sita en el paraje "Cabezo Blanco", de este término municipal, polígono 30, parcela 16, cultivo VS-3.ª clase, superficie 53 áreas 75 centiáreas. Linderos: N., José Rodríguez Román; S., Lorenzo Zabal Aznar; E., José Zabal Aznar, y O., Guillermo Lorente Vicente. Líquido imponible, 268,75 pesetas.

Importe de los débitos: 3.622 pesetas, por cuota, recargos y costas, por el concepto de Seguridad Social Agraria de los años 1974 y 1975.

## J.-Mari Gracia Sobreviela

1.ª Finca rústica sita en el paraje "Valdemuel", de este término municipal, polígono 15, parcela 72, cultivo VS-3.ª clase, superficie 16 áreas. Linderos: N., José-Mari Gracia Sobreviela; S., Angel Martínez Latorre; E., José-Maria Gracia Sobreviela, y O., Ayuntamiento. Líquido imponible, 80 pesetas.

2.ª Finca rústica sita en paraje Valdemuel, de este término municipal, polígono 15, parcela 74, cultivo VS-2.ª clase, superficie 14 áreas, 20 centiáreas. Líquido imponible, 113,60 pesetas. Linderos: N., Ramón Rubio Pascual; S., José-Maria Gracia Sobreviela; E., Cecilio Cortés Sobreviela, y O., Teodoro Sanz Aznar.

3.ª Finca rústica sita en el paraje "Valdemuel", de este término municipal, polígono 15, parcela 73-1, cultivo VS-2.ª clase, de superficie 98 áreas 60 centiáreas. Linderos: N., Teodoro Sanz Aznar; S., José Bernad Juste; E., paso de ganado, y O., Ayuntamiento. Líquido imponible, 788,80 pesetas.

4.ª Finca rústica sita en el paraje "Putiño", de este término municipal, polígono 7, parcela 121, cultivo VS-3.ª clase, de superficie 45 áreas 60 centiáreas. Linderos: N., Daniel Sanz Huer-



ta; S., Ayuntamiento; E., Francisco Lorente Llanos, y O., Julián Viruete Lorente. Líquido imponible, 228 pesetas.

Importe de los débitos: 9.989 pesetas, por cuotas, recargos y costas, por el concepto de Seguridad Social Agraria de los años 1973 a 1976.

José Latorre Román

Finca rústica sita en el paraje "Cabezo Blanco", de este término municipal, polígono 32, parcela 64, cultivo VS-4.ª clase, de superficie 76 áreas 25 centiáreas. Linderos: N., Manuel Cuartero Ondiviela; S., Ayuntamiento; E., Ayuntamiento, y O., Manuel Marín Franco. Líquido imponible, 228,75 pesetas.

Importe de los débitos: 6.303 pesetas, por cuota, recargos y costas por el concepto de Seguridad Social Agraria de los años 1971 a 1976.

Alberto López Maella.

Finca rústica sita en el paraje "Plana P. Delgado", de este término municipal, polígono 14, parcela 177, cultivo CS-3.ª clase, de superficie 1 hectárea 95 áreas. Linderos: N., Francisco Carvajal Gómez; S., Francisco Turrubia Gilaberte; E., Romualdo Bernal Carvajal, y O., José-María Martínez Ramírez. Líquido imponible, 1.170 pesetas.

Importe de los débitos: 4.167 pesetas, por cuota, recargos y costas por el concepto de Seguridad Social Agraria de los años 1973 a 1976.

Angel Lorente Lorente

Finca rústica sita en el paraje "Monte Suñén", de este término municipal, polígono 22, parcela 1.143, cultivo VS-3.ª clase, de superficie 37 áreas 80 centiáreas. Linderos: N., Agustín Ortubia Bernal; S., Antonio Bazán Muela; E., Pablo Llanas Ejea, y O., Julián Lorente Lorente. Líquido imponible, 189 pesetas.

Importe de los débitos: 4.252 pesetas, por cuota, recargos y costas, por el concepto de Seguridad Social Agraria de los años 1973 a 1976.

Antonio Martín Martínez

Finca rústica sita en el paraje "Puñño", de este término municipal, polígono 8, parcela 4 y 4B, con cultivo CS-4.ª clase, de superficie 2 hectáreas, 18 áreas, 75 centiáreas, y E-1.ª clase, 6 áreas 25 centiáreas. Linderos: N., Andresa Soria Gilera; S., paso de ganado; E., Romualdo Bernal Carvajal, y O., Ayuntamiento. Líquido imponible, pesetas 989,38.

Importe de los débitos: 3.910 pesetas, por cuota, recargos y costas, por el concepto de Seguridad Social Agraria de los años 1974 a 1976.

Félix Martín Torrijos

Finca rústica sita en el paraje "Camino Horca", de este término municipal, polígono 7, parcela 190, cultivo VS-4.ª clase, de superficie 64 áreas. Linderos: N., paso de ganado; S., Ayuntamiento; E., Avelina Torrijo Romano, y O., José Andrés Adiego. Líquido imponible, 192 pesetas.

Importe de los débitos: 6.403 pesetas, por cuota, recargos y costas, por el concepto de Seguridad Social Agraria de los años 1973 a 1976.

María Martínez Adiego

1.ª Finca rústica sita en el paraje "Cabezo Blanco", de este término municipal, polígono 32, parcela 100, cultivo CS-5.ª clase, de superficie 68 áreas 75 centiáreas. Linderos: N., Mateo Vidal Benedicto; S., el mismo; E., José Ripa Remiro, y O., Ayuntamiento. Líquido imponible, 171,88 pesetas.

2.ª Finca rústica sita en el paraje "Cabezo Blanco", de este término municipal, polígono 32, parcela 104, cultivo VS-4.ª clase, de superficie 68 áreas 75 centiáreas. Linderos: N., Daniel Sanz Huerta; S., Ayuntamiento; E., Ayuntamiento, y O., Mateo Vidal Benedicto. Líquido imponible, 206,25 pesetas.

Importe de los débitos: 6.345 pesetas, por cuota, recargos y costas, por el concepto de Seguridad Social Agraria de los años 1971 a 1976.

Santos Navarro Lorente

1.ª Finca rústica sita en el paraje "Royales", de este término municipal, polígono 29, parcela 19, cultivo CR-2.ª clase, de superficie 2 áreas 95 centiáreas. Linderos: N., barranco; S., riogo; E., Benedicto Blasco Andrés, y O., Juan Bravo Bravo. Líquido imponible, 250,75 pesetas.

2.ª Finca rústica sita en el paraje "Matarranes", de este término municipal, polígono 29, parcela 117, cultivo CR-2.ª clase, de superficie 11 áreas 60 centiáreas. Líquido imponible, 986 pesetas. Linderos: N., María-Jesús Lorente Ejea; S., Daniel Sanz Huerta; E., acequia, y O., camino de Salillas.

3.ª Finca rústica sita en el paraje "Matarranes", de este término municipal, polígono 29, parcela 118, cultivo CR-2.ª clase, superficie 19 áreas 40 centiáreas. Linderos: N., Melchor Lorente Carque; S., Francisco Martínez Serrano; E., Arsenio Adiego Almazán, y O., acequia. Líquido imponible, 1.649 pesetas.

Importe de los débitos: 6.968 pesetas, por cuota, recargos y costas, por el concepto de Seguridad Social Agraria de los años 1973 a 1976.

María Ondiviela Viñuales

Finca rústica sita en el paraje "Clares", de este término municipal, polígono 25, parcela 146, de superficie 38 áreas 75 centiáreas, de VS-3.ª clase, y 6 áreas 25 centiáreas de CR-3.ª clase. Linderos: N., Benito Viñuales Ondiviela; S., E. y O., Ayuntamiento. Líquido imponible: 669 pesetas.

Importe de los débitos: 4.366 pesetas, por cuota, recargos y costas, por el concepto de Seguridad Social Agraria de los años 1973 a 1976.

Francisco Pellicer Sanjuán

1.ª Finca rústica sita en el paraje "Gabín", de este término municipal, polígono 45, parcela 108, cultivo VS-3.ª clase, de superficie 48 áreas 75 centiáreas. Linderos: N., Manuel Domínguez Giménez; S., camino de Gabín, E., Alfonso Martínez Ariza, y O., el mismo. Líquido imponible, 243,75 pesetas.

2.ª Finca rústica sita en el paraje "M. Huerta", de este término municipal, polígono 2, parcela 133-1, cultivo CR-4.ª clase, de una superficie de 10 áreas 77 centiáreas; FR-3.ª clase, de una superficie de 3 áreas 33 centiáreas, y ASR-3.ª clase, de una superficie de 5

áreas 50 centiáreas. Linderos: N., Manuel Cuartero Ondiviela; S., Vicente Izquierdo Rodríguez; E., José García Serrano, y O., río. Líquido imponible, 1.128'33 pesetas.

Importe de los débitos: 3.200 pesetas, por cuota, recargos y costas, por el concepto de Seguridad Social Agraria del año 1974.

Luciano Per Ariza

Finca rústica sita en el paraje "Puyalón", de este término municipal, polígono 45, parcela 283, cultivo VS-3.ª clase, de superficie 41 áreas 25 centiáreas, y EP-3.ª clase, de 11 áreas 25 centiáreas. Linderos: N., Domingo Serrano Ariza; S., Luis Langarita Ferrer; E., Manuel Langarita Magdalena, y O., Joaquín Vicente Magdalena. Líquido imponible, 213 pesetas.

Importe de los débitos: 4.421 pesetas, por cuota, recargos y costas por el concepto de Seguridad Social Agraria de los años 1973 a 1976.

Miguel Rodríguez López

Finca rústica sita en el paraje "Tollos", de este término municipal, polígono 17, parcela 135, cultivo CS-3.ª clase, de superficie 76 áreas 25 centiáreas. Linderos: N., Ayuntamiento; S., Pascual García Lanás; E., Ayuntamiento, y O., Jesús Llanas Ejea. Líquido imponible, 457,50 pesetas.

2.ª Finca rústica sita en el paraje "Tollos", de este término municipal, polígono 17, parcela 138, cultivo CS-3.ª clase, de superficie 1 hectárea 23 áreas 75 centiáreas. Linderos: N., Carmen Rodríguez Alonso; S., Ayuntamiento; E., Ayuntamiento, y O., Ayuntamiento. Líquido imponible, 742,50 pesetas.

Importe de los débitos: 4.070 pesetas, por su cuota, recargos y costas, por el concepto de Seguridad Social Agraria de los años 1974 a 1976.

Vicente Ruiz Remiro

1.ª Finca rústica sita en el paraje "El Plano", de este término municipal, polígono 19, parcela 11, cultivo V-3.ª clase, de superficie 25 áreas. Linderos: N., Vicente Torrijo Serrano; S., Ayuntamiento; E., Daniel Ondiviela Gilaberte, y O., carretera de Madrid. Líquido imponible, 125 pesetas.

2.ª Finca rústica sita en el paraje "Mareca", de este término municipal, polígono 5, parcela 158 a y b, cultivo CR-3.ª clase, de una superficie de 3 áreas 25 centiáreas, FR-3.ª, de 5 áreas. Linderos: N., Rojo; S., Francisco Remiro Remiro; E., el mismo, y O., acequia. Líquido imponible, 772 pesetas.

3.ª Finca rústica sita en el paraje "Monte Suñén", de este término municipal, polígono 22, parcela 262, cultivo C-3.ª clase, superficie 32 áreas 40 centiáreas. Linderos: N., Romualdo Bernal Carvajal; S., Pedro Carvajal Gil; E., Francisco Lana Rodríguez, y O., camino de los Ruines. Líquido imponible, pesetas 194,40.

4.ª Finca rústica sita en el paraje "Bodegaza", de este término municipal, polígono 24, parcela 598, cultivo C-3.ª clase, de superficie 58 áreas 75 centiáreas. Linderos: N., Pedro Lorente Re-

miro; S., María Villa Simón; E., Martín Llanos Ejea, y O., Antonio Cabeza Llana. Líquido imponible, 352,50 pesetas.

Importe de los débitos: 4.384 pesetas, por cuota, recargos y costas, por el concepto de Seguridad Social Agraria de los años 1974 a 1976.

Alfonso Sanz Muñoz y un hermano

Finca rústica sita en el paraje "Royales", de este término municipal, polígono 29, parcela 189, cultivo CR-2.ª clase, superficie 22 áreas. Linderos: N., María Muñoz Pinilla; S., carretera; E., ferrocarril, y O., Marcelino Ariza Martínez. Líquido imponible, 1.870 pesetas.

Importe de los débitos: 4.473 pesetas, por cuota, recargos y costas, por el concepto de Seguridad Social Agraria de los años 1974 a 1976.

León Viñuales Valero

1.ª Finca rústica sita en el paraje "Putiño", de este término municipal, polígono 7, parcela 21, cultivo CS-3.ª clase, de superficie 1 hectárea 58 áreas 60 centiáreas. Linderos: N., Joaquín Casamayor Roy; S., camino; E., Ayuntamiento; O., Romualdo Bernal Carvajal. Líquido imponible: 951,60 pesetas.

2.ª Finca rústica sita en el paraje "Putiño", de este término municipal, polígono 7, parcela 33, cultivo VS-3.ª clase, de superficie 33 áreas 60 centiáreas. Linderos: N., María-Pilar Girón Ejea; S., Romualdo Bernal Carvajal; E., María-Pilar Girón Ejea, y O., Ayuntamiento. Líquido imponible, 168 pesetas.

Importe de los débitos: 5.416 pesetas, por cuota, recargos y costas, por el concepto de Seguridad Social Agraria de los años 1973 a 1976.

De los citados embargos se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor de la Mutualidad Nacional Agraria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3.º del artículo 120 del Reglamento general de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación y requiriéndoseles para que en el plazo de quince días presenten los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa si no los presentaran; expídase mandamiento al señor Registrador de la Propiedad según previene el artículo 121 de dicho texto legal y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería de Hacienda para la autorización de la subasta, conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento."

Y siendo los citados deudores de paradero desconocido se les notifica por medio de este anuncio y se les advierte que contra este acto podrán ocurrir en reclamación en el plazo de ocho días ante el señor Tesorero de Hacienda.

Zaragoza a 12 de mayo de 1977. — El Recaudador, Jesús Sordo.

## SECCION SEXTA

Núm. 4.993

ATECA

Por don Pablo Martínez Monzón, actuando en nombre propio, se ha solicitado de esta Alcaldía licencia de apertura de una industria de aserrado de tablillas y fabricación de envases de madera para emplazar en la carretera de Munébrega, sin número.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en este Ayuntamiento.

Ateca, 29 de junio de 1977. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.995

LECERA

Por acuerdo del Pleno de la Corporación municipal ha sido aprobado, en principio, el proyecto de Reglamento especial para la concesión de honores y distinciones, cuyo expediente se somete a información pública por el plazo de un mes, en cumplimiento del artículo 305 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952.

Lo que se hace público para que quienes deseen examinar el proyecto de Reglamento indicado y el expediente respectivo, que se halla expuesto en la Secretaría, puedan presentar por escrito las observaciones, sugerencias, reparos o reclamaciones que estimen procedentes.

Lécera, 24 de junio de 1977. — El Alcalde, Domingo Aznar.

Núm. 5.023

LETUX

Por el vecino de esta localidad, don Julián Tello Viruete, se ha solicitado licencia municipal para instalar una granja de ganado porcino, con emplazamiento en el paraje conocido por "El Ginestar".

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Letux a 29 de junio de 1977. — El Alcalde, Pascual Gracia.

Núm. 4.991

PANIZA

Acordada la imposición de contribuciones especiales a consecuencia de las obras de pavimentación de la plaza de la Fuente y otras calles, renovación del alumbrado público y conducción de aguas desde el manantial de "La Chula", conforme a lo previsto en los artículos 451 y siguientes de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955; Ley 48 de 1966, modificación parcial del Régimen Local, artículo 9.º, y Real Decreto 3250 de 1976, de 30 de diciembre, se abre plazo por término de quince días para información pública del expediente, pudiendo presentar los interesados las reclamaciones que consideren pertinentes.

Paniza, 28 de junio de 1977. — El Alcalde, Félix Julián Vitaller.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

Núm. 4.998

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación de remate

El Ilmo. señor Juez de primera instancia del núm. 2 de los de Zaragoza, en providencia de 15 de los corrientes, dictada en los autos de juicio ejecutivo núm. 529 de 1977, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor San Pío, en nombre y representación de "Ybarlida", S. A., contra don Gonzalo Navarro Barberó, ha acordado citar de remate al referido demandado don Gonzalo Navarro Barberó, en ignorado paradero, por medio de edictos que se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que dentro de los nueve días, siguientes al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, se persone en forma en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, haciéndose constar, también por la presente, que se ha practicado el embargo, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, y que las copias de la demanda y documentos presentados los tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de cédula de citación de remate al demandado don Gonzalo Navarro Barberó expido la presente en Zaragoza a veintisiete de junio de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (ilegible).

Núm. 4.999

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que por auto dictado con fecha 1.º del actual en expediente de suspensión de pagos tramitado con



el número 655 de 1976, de la entidad mercantil "Talleres Mecánicos Smag", Sociedad Limitada, representada por el Procurador de los Tribunales señor Del Campo Ardid, declarado firme, ha sido aprobado el convenio presentado por la suspensión, del tenor siguiente:

1.º La suspensión pone todos sus bienes a disposición de la masa de acreedores y les hace entrega de ellos para que sean vendidos a través de la Comisión, que se dirá al adquirente o postor que ofrezca las más ventajosas posibles dentro del plazo que se estipule por dicha Comisión, después de la firmeza del auto aprobatorio del convenio, a fin de que con el importe que se obtenga realizar el pago del pasivo a prorrata del importe de los respectivos créditos.

2.º La Comisión que se forme gozará de las más amplias facultades de gestión y disposición surgidas del presente convenio, con carácter irrevocable.

3.º Los acreedores de la entidad mercantil "Talleres Mecánicos Smag" designarán como miembros de esta Comisión liquidadora los tres mayores acreedores que, en caso de renuncia, serán sustituidos en sus cargos por aquellos que les sigan en cantidad, de acuerdo con la lista definitiva de acreedores. Esta Comisión actuará como mandataria de todos los acreedores y del propio suspenso.

4.º Será facultad de la Comisión liquidadora controlar la marcha de la empresa, procurando con toda diligencia la enajenación de sus bienes; autorizar el pago de créditos con el carácter legal de preferente y aquellos precisos hasta dicha enajenación de bienes; autorizar con cargo a la empresa de las costas causadas en el expediente de suspensión de pagos. De cada sesión de la Comisión liquidadora se levantará acta de todos los asientos, donde se consignará los acuerdos adoptados por mayoría de votos.

5.º Los acreedores no integrantes de la Comisión estarán facultados para solicitar de éstos la información adecuada, así como los comprobantes de su gestión, a uso de buen comerciante. A tal efecto, por los acreedores no integrantes de la Comisión, se designan como censores a los titulares mercantiles don Francisco Aguirregomezortúa Juaristi y don Jacinto Valero Serrano.

6.º Mientras actúe la Comisión se podrá designar a una persona física que, en calidad de director-gerente, rija la marcha de la empresa, el cual tendrá voz, pero no voto, en las reuniones de la Comisión.

7.º La representación legal de empresa se compromete en el plazo de treinta días a completar, mediante el otorgamiento de poderes notariales tan amplios, como a juicio de la Comisión nombrada sea preciso, las facultades concedidas a favor de los acreedores por el presente convenio.

Dado en Zaragoza a veinticinco de junio de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario (ilegible).

## Juzgados Municipales

Núm. 5.007

JUZGADO NUM. 3

Don Julio Merayo Sarmiento, Secretario del Juzgado municipal número 3 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.008 de 1977, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

"Sentencia. — En Zaragoza a 28 de junio de 1977. — El señor don Rogelio Gállego Moré, Juez municipal del Juzgado número 3, habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas, seguidas entre partes; de la una, el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y Eladio Monroy Sánchez, de 49 años, casado, celador de teléfonos, natural de Cañaveral (Cáceres) y de esta vecindad (calle Cecilio Navarro, número 1), como denunciante, y Genaro González, mayor de edad, cuyo domicilio se desconoce en esta nación, como denunciado, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada al denunciado Genaro González, declarando de oficio las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Rogelio Gállego Moré". (Rubricado).

Dicha sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha por el señor Juez, que la dictó celebrando audiencia pública.

Y para que conste y mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia sirva de notificación en forma a Genaro González, expido el presente en Zaragoza a veintiocho de junio de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 5.010

JUZGADO NUM. 4

Don José-Antonio Casado Peña, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado municipal número 4 de los de Zaragoza;

Certifica: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado bajo el número 658 de 1977 ha recaído la sentencia siguiente, cuya cábecera y parte dispositiva dicen:

"Sentencia. — En Zaragoza a 23 de junio de 1977. — El señor don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal del Juzgado número 4, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José-Santiago Somaza Mosquera, de 29 años, soltero, marinero, hijo de José y Celia, como denunciante, en ignorado paradero, y Alejandro Royo Gracia, de 49 años, nacido en La Habana, hijo de Ramón y Felisa, casado, industrial, vecino de Zaragoza, como denunciado.

Resultando...  
Fallo: Debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia formulada al inculpado Alejandro Royo Gracia, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ricardo Soto".  
Publicación. — Leída y publicada que fue la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó hallándose celebrando

audiencia pública en Zaragoza el día de su fecha, de que doy fe. — José A. Casado. (Rubricado).

Lo transcrito concuerda con su original, a que me remito. Y para que conste y sirva de notificación a José-Santiago Somaza Mosquera y su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido y firmo el presente en Zaragoza a veinticinco de junio de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, José-Antonio Casado.

Núm. 5.012

JUZGADO NUM. 5

Don Miguel Zabala y Apráiz, Juez Municipal del número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio de cognición número 354 de 1977, instados por el Procurador de los Tribunales don Orencio Ortega, en nombre y representación de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia de Zaragoza, que actúa en nombre de su asociado don José-María Egea Montorio, contra don Pedro Calavia Ruiz, mayor de edad, casado, chófer, actualmente en ignorado paradero, razón por la que habiéndose admitido la demanda, de conformidad con lo prevenido en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se emplaza al demandado don Pedro Calavia Ruiz, a fin de que en el improrrogable plazo de seis días se persone en autos compareciendo ante este Juzgado, en donde, caso de verificarlo, se le dará traslado de la demanda y se le concederán tres días más para que la conteste en forma, previniéndole que, de no hacerlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Zaragoza a veintidós de junio de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Miguel Zabala. — El Secretario (ilegible).

Núm. 5.014

JUZGADO NUM. 5

Don Miguel Zabala Apráiz, Juez titular del Juzgado municipal número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 28 de julio de 1977, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados al demandado en juicio de cognición número 593 de 1976, a instancia del Procurador señor Andrés, en representación de don Joaquín Zapata Cardiel, contra don Miguel-Angel Alcántud Reynés, haciéndose constar: Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes: Coche marca «Seat», modelo 1430, matrícula AB-1568-B, en buen estado; valorado en 75.000 pesetas.

Bienes en poder del demandado (calle Humanista Mariner, 11, Valencia).

Dado en Zaragoza a veintisiete de junio de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Miguel Zabala. — El Secretario (ilegible).

Núm. 5.015

## JUZGADO NUM. 5

Don Miguel Zabala Apráiz, Juez titular del Juzgado municipal número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 27 de julio de 1977, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y tercera subasta de los bienes embargados al demandado en juicio verbal civil número 277 de 1976, a instancia del Procurador señor García Anadón, en representación de "Galerías Preciados", Sociedad Anónima, contra don Francisco Muniesa Lasheras, haciéndose constar: Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que se anuncia sin sujeción a tipo, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes:

Televisor "Zenitrón", de 23 pulgadas y UHF; en 7.000 pesetas.

Frigorífico "Corberó", de 230 litros; en 5.000 pesetas.

Librería con diversos departamentos; en 5.000 pesetas.

Tresillo compuesto de sofá y dos sillones, tapizados; en 5.000 pesetas.

Total valoración, 22.000 pesetas.

Bienes en poder del demandado (Grupo San José, 16, Zaragoza).

Dado en Zaragoza a veintisiete de junio de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Miguel Zabala. — El Secretario (ilegible).

Núm. 5.011

## JUZGADO NUM. 5

Don Miguel Zabala Apráiz, Juez titular del Juzgado municipal número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 1.º de septiembre de 1977, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta de los bienes embargados al demandado en juicio de cognición número 633 de 1976, a instancia del Procurador señor Andrés Laborda, en representación de José Puyalón Lacasa, contra "Muebles Güell", Sociedad Anónima, haciéndose constar: Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, con rebaja del 25 por ciento del tipo de tasación, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes: Una furgoneta "Citroën", GE-4248-D; valorada en 50.000 pesetas.

Bienes en poder del demandado (calle Güell, número 162, Gerona).

Dado en Zaragoza a veintiocho de junio de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Miguel Zabala. — El Secretario (ilegible).

Núm. 5.013

## JUZGADO NUM. 5

Don Miguel Zabala Apráiz, Juez titular del Juzgado municipal número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 26 de julio de 1977, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados al demandado en juicio de desahucio número 207 de 1977, a instancia del Procurador señor De San Pío, en representación de don Francisco Polo Giménez, contra don José-María Aljunes Miquez, haciéndose constar: Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes:

Lavadora automática "Cros-Miami"; en 12.000 pesetas.

Mesa cocina y tres sillas, a juego; en 2.000 pesetas.

Ventilador "Tauro", dos velocidades, oscilante; en 2.000 pesetas.

Estabilizador «Anglo»; en 1.000 pesetas.

Dos alternadores eléctricos; en pesetas 500.

Alfombra-tapiz 1'50 x 1 aproximadamente; en 2.000 pesetas.

Triciclo "Fontana Giordani"; en pesetas 1.500.

Mesa castellana, de centro, en mármol; en 2.000 pesetas.

Un aplique de luz; en 1.000 pesetas.

Estufa butano "Far Daniels", con botella; en 1.000 pesetas.

Armario dormitorio, cómoda, dos mesillas y espejo circular; en 7.000 pesetas.

Lámpara techo, en forja, 6 tulipas; en 2.000 pesetas.

Cuadro de paisaje, de 1'30 x 0'80; en 500 pesetas.

Secador pie "Sumbean", modelo HD-101; en 1.000 pesetas.

Plafón cristal rojo; en 500 pesetas.

Mesa rectangular, piedra mármol; en 1.000 pesetas.

Lámpara mesa, con pantalla; en pesetas 500.

Guitarra con funda; en 1.000 pesetas.

Total valoración, 38.500 pesetas.

Bienes en poder de don Valentín Sorolla (calle San Félix, número 2, tercero derecha, Zaragoza).

Dado en Zaragoza a veinticinco de junio de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Miguel Zabala. — El Secretario (ilegible).

Núm. 5.017

## JUZGADO NUM. 6

Don Rafael Burgos de Pablo, Juez titular del Juzgado municipal número 6 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 638 del año 1976, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Mosaicos Idoate", S. A., representada por el Procurador señor San Pío y Sierra, contra don Luis Duarte Espés, vecino de Zaragoza, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

1.º Un televisor marca "Emerson", de 23 pulgadas, con UHF, mesita y estabilizador; tasado en 8.000 pesetas.

2.º Una mesa de libro, con dos patas; tasada en 2.000 pesetas

3.º Mueble trinchante, de dos cuerpos, con el superior, dos puertas y vitrina, de 2'50 x 1'80; tasado en 7.000 pesetas.

4.º Un tresillo tapizado en skai color marrón; tasado en 9.000 pesetas.

5.º Seis sillas, con asiento tapizado en skai color marrón, mesita centro, negra, con figuras esmaltadas en china; tasadas en 10.000 pesetas.

6.º Un armario dormitorio, en madera color nogal, de 1'80 x 2'50, con tres puertas, y un tocador, a juego, con ocho cajones y espejo de pared; tasado en 18.000 pesetas.

7.º Un frigorífico marca "Corberó", de 300 litros, modelo F-355; tasado en 10.000 pesetas.

8.º Una lavadora automática, marca "Crolls"; tasada en 9.000 pesetas.

Total, 73.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, número 2, cuarta planta), he señalado el día 29 de julio, a las diez horas, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dichos bienes se encuentran en poder de la esposa del demandado.

Dado en Zaragoza a veintisiete de junio de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Rafael Burgos. — El Secretario (ilegible).

IMPRESA PROVINCIAL -- ZARAGOZA

## PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

## INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 25 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 30 pesetas ídem íd.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año ... .. 1.500 pesetas  
Especial Ayuntamientos, por año ... .. 1.000 "

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 8 pesetas.

Número del año anterior: 15 pesetas.

Número con dos años de antigüedad en adelante: 25 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones